



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.09.003987

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de Junio de 2009, que contiene el aumento de capital autorizado, del capital suscrito y de reforma de estatutos de NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.09.1000 de 23 de Septiembre de 2009 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. 628 de 27 de Julio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital autorizado, del capital sucrito de US \$ 1.000,00 a US \$ 500.000,00 y la reforma de estatutos de NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y, sienta en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la transferencia de dominio que realiza el señor Frank Weilbauer Frank con autorización de su cónyuge señora Augusta Victoria Cruz Yépez de Weilbauer, en favor de la compañía NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A., del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NEGOCIOS E IMPORTACIONES LICATEXSA S.A.

Pág. 2

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Septiembre de 2009

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

FAP/EAdB.
EXP. 49601
Tr. 01.1.09.000730